

PROCESO DECLARATIVO
No. 2023-00181

DEMANDANTE: EDELMIRA
CUBIDES GOMEZ

DEMANDADA: VICTOR
ALMEIDA GARAY Y
OTROS

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, reforma de demanda allegada al correo el 22 de septiembre de 2023.

Lebrija, noviembre 17 de 2023

Martha Cecilia Sánchez

Castellanos Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, diciembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 93 del C.G.P., el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la reforma a la demanda formulada por la apoderada de la parte demandante, ordenándose la modificación de las pretensiones, la inclusión de nuevos hechos y nuevos demandados.

SEGUNDO: ADMITIR la demanda declarativa de simulación de menor cuantía adelantada por EDELMIRA CUBIDES GOMEZ en contra de VICTOR ALMEIDA GARAY, MARIA ALMEIDA GARAY, JORGE ELIECER VARGAS MARTINEZ, JUAN CARLOS FLOREZ BLANCO y JAIRO FLOREZ SEPULVEDA.

TERCERO: En cuanto a las costas procesales se decidirá oportunamente.

CUARTO: Notifíquese a la parte demandada VICTOR ALMEIDA GARAY en el forma indicada en el numeral 4 del artículo 93 del C.G.P., esto es, por estado y córrase traslado a por el término de 10 días para que conteste y presente

excepciones si a bien lo tiene, el cual correrá tres días después de la notificación por estados de esta providencia.

QUINTO: A los demandados ANGEL MARIA ALMEIDA GARAY, JORGE ELIECER VARGAS MARTINEZ, JUAN CARLOS FLOREZ BLANCO Y JAIRO FLORES SEPULVEDA, se les notificará personalmente este auto corriendo traslado por el término de veinte (20) días conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P. , y/o artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77db41b9d70fdb8a119c96947703fea2ee221c969d53465957ec490de80e1d8**

Documento generado en 05/12/2023 02:20:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>